



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 4 de Septiembre del 2019.-

Al Señor Presidente  
De la Legislatura de Río Negro  
Prof. Pedro Oscar Pesatti  
Su Despacho:

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca el siguiente Pedido de Informe.

Antecedentes

En el Año 2009 fue Promulgada la Ley 4499 por la cual se establece el Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos, y tiene por finalidad regular el registro, el funcionamiento y las políticas públicas de promoción de los Mercados Productivos Asociativos, que desarrollen actividades en el marco de la economía social, cuyas iniciativas basadas en el esfuerzo propio y colectivo, generan bienes y servicios con el fin del autosostenimiento de sus respectivos núcleos familiares o de pertenencia.

En los Artículos N°3 y N° 4 de la citada Ley propone la creación del Registro Provincial de los Mercados Productivos y funciones que debe cumplir dicho Registro.

Autor: Raúl Martínez  
Acompañantes: Carina Pita, Maria Grandoso, Marcelo Mango,  
Alejandro Marinao, Marta Bizzotto, Jorge Vallazza, Maria  
Grandoso, Edith Garro

1. Detalle las distintas organizaciones comunitarias comprendidas en el régimen de fomento que se encuentran inscriptas en el Registro Provincial de Mercados Productivos Asociativos.
2. Detalle las acciones desarrolladas en carácter de fiscalización y control de los Mercados Productivos Asociativos.
3. Realice una breve síntesis de las campañas de difusión de funciones y beneficios realizadas en cumplimiento del presente régimen.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

4. Informe sobre las características y cantidad de acuerdos de integración de M.P.A y de formalización de consorcios que se hayan registrados.
5. Indique los programas de capacitación y asesoramiento que se llevaron a cabo con el objeto de mejorar los procesos de organización, producción y comercialización de sus productos.
6. Detalle las acciones realizadas ante organismos públicos y/o entidades provinciales, nacionales e internacionales para el logro de aportes que permitan o permitieron el mejoramiento de los circuitos de producción y comercialización, a través de capacitación, tecnología, maquinaria y herramientas de uso en las organizaciones comunitarias involucradas.
7. Informe si por medio de los organismos públicos pertinentes, se establecieron tarifas diferenciales en los servicios públicos de energía y provisión de agua potable.
8. Indique si se estableció un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden provincial en similar condición de las vigentes con las cooperativas de trabajo.
9. Adjunte, en su carácter de Autoridad de Aplicación, los informes Anuales de Gestión y Plan de Acción realizado en, por lo menos en los últimos 3 años.
10. Detalle las partidas presupuestarias destinadas al Fondo Especifico- Art. 11 Capítulo V de la Ley - de, por lo menos los últimos 3 ejercicios.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pedido de los señores legisladores Raúl Francisco MARTINEZ, Carina Isabel PITA, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, Marta Susana BIZZOTTO, Jorge Luis VALLAZZA, Edith GARRO y Graciela Esther HOLTZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la ley E n° 4499 por la cual se establece el Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos que tiene por finalidad regular el registro, el funcionamiento y las políticas públicas de promoción de los Mercados Productivos Asociativos, que desarrollen actividades en el marco de la economía social, cuyas iniciativas basadas en el esfuerzo propio y colectivo, generan bienes y servicios con el fin del autosostenimiento de sus respectivos núcleos familiares o de pertenencia.

En los artículos 3° y 4° de la citada ley se propone la creación del Registro Provincial de los Mercados Productivos y funciones que debe cumplir dicho Registro.

Por ello solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Detalle las distintas organizaciones comunitarias comprendidas en el régimen de fomento que se encuentran inscriptas en el Registro Provincial de Mercados Productivos Asociativos.
2. Detalle las acciones desarrolladas en carácter de fiscalización y control de los Mercados Productivos Asociativos.
3. Realice una breve síntesis de las campañas de difusión de funciones y beneficios realizadas en cumplimiento del presente Régimen.
4. Sobre las características y cantidad de acuerdos de integración de M.P.A y de formalización de consorcios que se hayan registrados.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

5. Indique los programas de capacitación y asesoramiento que se llevaron a cabo con el objeto de mejorar los procesos de organización, producción y comercialización de sus productos.
6. Detalle las acciones realizadas ante organismos públicos y/o entidades provinciales, nacionales e internacionales para el logro de aportes que permiten o permitieron el mejoramiento de los circuitos de producción y comercialización, a través de capacitación, tecnología, maquinaria y herramientas de uso en las organizaciones comunitarias involucradas.
7. Si por medio de los organismos públicos pertinentes, se establecieron tarifas diferenciales en los servicios públicos de energía y provisión de agua potable.
8. Indique si se estableció un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden provincial en similar condición de las vigentes con las cooperativas de trabajo.
9. Adjunte, en su carácter de autoridad de aplicación, los informes anuales de gestión y plan de acción realizados por lo menos en los últimos 3 años.
10. Detalle las partidas presupuestarias destinadas al Fondo Específico -artículo 11 Capítulo V de la ley E n° 4499- por lo menos de los últimos 3 ejercicios.

VIEDMA, 20 de septiembre de 2019.